

Decretos

N° 5307* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 17/23, para adquirir carnes varias, destinadas a los merenderos y comedores infantiles de esta ciudad (Noviembre y Diciembre 2023), según Pliego de Especificaciones Particulares y anexos, que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON /00 (\$ 10.220.153.00.-).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 10.200.- (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas: 14 de septiembre de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-17-23/>

N° 5308* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 18/23, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 8.676.075.-).

ARTICULO 3°: Valor de Pliego: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 19 de septiembre de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-18-23/>

N° 5309 – ARTICULO 1°: Declarase desierta la Licitación Privada N° 07/23, convocada por Decreto n° 5199 de fecha 25 de julio de 2023, para la adquisición de un vehículo utilitario destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este municipio.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5310 – ARTICULO 1°: Incrementese en la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) la habilitación de fondos otorgada al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente, se aplicará a partir del 01 de agosto de 2023.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5311 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 17.466 (PESOS diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de infracciones de Gestión y Control de ingresos por el mes de Mayo/23, según el siguiente detalle:

| Nombre | Cant- | N° DNI | Importe |
|---------------------------------|-------|------------|--------------------|
| Riganti Florencia | 13 | 29.423.824 | \$ 3.198.- |
| Suárez Elisabeth Mariela | 58 | 23.047.272 | \$ 14.268.- |
| | | | \$ 17.466.- |

Valor Individual por cada notificación/infracción: \$ 246

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5312 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorio que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------|
| Pablo Alejandro Avile | 27.804.312 | Gob. y Coord. de Gabinete |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4678 – Administración Transito.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5313 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>PUESTO/SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| HÉCTOR FELIPE ALFREDO RODRÍGUEZ | 33.279.409 | ORDENAMIENTO TERRITORIAL |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e información Territorial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5314 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|--------------------------|
| Mario Alberto Ledesma | 26.524.387 | Ordenamiento Territorial |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6478 – Desmalezado y Poda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5315 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorio que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|----------------------------|
| Dante Paladini | 42.866.560 | Obras y Servicios Públicos |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5508 – Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5316 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>PUESTO/SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| JOSÉ LUIS NIS | 30.701.623 | OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5498 – Fabricación y Mantenimiento de Estructuras Metálicas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5317 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|--------------------------|
|---------------------------------|----------------------|--------------------------|

| | | |
|----------------------|------------|-------------------------------------|
| Rocío Emilce Escobar | 31.008.165 | Gobierno y Coordinación de Gabinete |
|----------------------|------------|-------------------------------------|

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5318 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

| Nombre | Padrón | nºexpt | Períodos | Desc. | Concepto |
|-----------------|---------|---------|---------------|-------|--------------|
| MANZANO, Josefa | 11572/5 | 3585/10 | 01/23 A 12/23 | 100% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5319 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

| Nombre | Padrón | Nº Expte | Períodos | Desc. | Concepto |
|------------------------|--------|----------|-------------------|-------|--------------------|
| KANELOU DE ANGELOPULOS | 4473/5 | A/1046 | 01/2022 A 01/2023 | 100% | Recargo por Baldío |

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5320 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 4.263 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de 2º semestre Tasa Rural año 2022, el Sr. Rodríguez Jorge, D.N.I. 12.028.130.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5321 – ARTICULO 1º: Reintégrese a Comercial Santafesina en la persona de su Presidenta la Sra. María Cristina Taccari, D.N.I. nº 5.928.886, el importe de \$ 13.570,67 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 67/100) abonado por error.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5322 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>PUESTO/SECRETARIA</u> |
|--------------------------|---------------|--------------------------|
| RAÚL MARTÍN FEBRE | 16.163.769 | ORDENAMIENTO TERRITORIAL |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4748 – Guardia Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5323 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>SECRETARIA</u> |
|--------------------------|---------------|-------------------|
| Galarza German | 34.878.064 | Intendencia |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5968– Dirección, Coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5324 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

| Nombre | Padrón | Nº Expte | Períodos | Desc. | Concepto |
|----------------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------|--------------------|
| VILLANUEVA Antonio R | 1533/9 | V-542/23 | 01/2023 A 01/2024 | 100% | Recargo por Baldío |

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge R. Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5325 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

| Nombre | Padrón | Nº Expte | Períodos | Desc. | Concepto |
|-----------------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------|--------------------|
| FRIES Darío Alejandro | 9192/6 | F-308/21 | 01/2020 A 01/2023 | 100% | Recargo por Baldío |

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5326 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. Martin Darío Fama, DNI 35.893.321.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5327 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. Di Marco Andrea Claudia, D.N.I. n° 14.165.969, el importe de \$ 34.501,45 (pesos treinta y cuatro mil quinientos un peso con cuarenta y cinco centavos) abonado a otro padrón.

ARTICULO 2º: Dar de baja el convenio de pago n° 46224, formalizado por los períodos 12/18 a 09/22 del padrón 180406 que es de otro titular y hacer los arreglos correspondientes para que la deuda quede cargada igual que al momento de formalizar el convenio.

ARTICULO 3º: Dar de lata los períodos 12/22 y 01/23 del padrón 180406 que fueron abonados por error.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5328 – ARTICULO 1º: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo dominio A050XFF, marca SUZUKI, modelo 03 – AX100, al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5º: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1º y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1º del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5329 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>PUESTO/SECRETARIA</u> |
|--------------------------|---------------|-------------------------------------|
| JUAN RAMÓN MONTES | 24.330.568 | GOBIERNO Y COORDINACION DE GABINETE |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4618 – Administración de Personal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5330 – ARTICULO 1º: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo marca YAMAHA SD000 al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5º: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1º y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1º del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5331 – ARTICULO 1º: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo dominio 728LDW, marca 479 - MOTOMEL, modelo 030 – C150, al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5º: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1º y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1º del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5332 – ARTICULO 1°: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo dominio A103DFL, marca SUZUKI, modelo 03 – AX100, al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2°: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3°: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4°: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5°: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1° y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1° del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5333 – ARTICULO 1°: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo dominio 787KVH, marca CORVEN, modelo 04 – TRIAX150, al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2°: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3°: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4°: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5°: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1° y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1° del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5334 – ARTICULO 1°: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo dominio A006DIQ, marca YAMAHA, modelo 05 – YBR 125ED, al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2°: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3°: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4°: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5°: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1° y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1° del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5335 – ARTICULO 1º: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo dominio 468GMV, marca 138 - YAMAHA, modelo 631 – T105 CRYPTON, al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5º: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1º y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1º del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5336 – ARTICULO 1º: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo dominio 668EMM, marca HONDA, modelo 20 – NF100 WAVE, al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5º: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1º y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1º del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5337 – ARTICULO 1º: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo dominio 787KVH, marca G93 - CORVEN, modelo 009 – TRIAX150, al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4°: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5°: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1° y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1° del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5338 – ARTICULO 1°: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo dominio A014DVE, marca GILERA, modelo 17 – SMASH, al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2°: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3°: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4°: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5°: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1° y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1° del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5339 – ARTICULO 1°: Dispóngase afectar provisoriamente el vehículo Dominio 797 KLV, marca YAMAHA, color NEGRO, modelo 07 – T110 al exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno decidir el destino del mismo.-

ARTICULO 2°: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3°: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4°: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5°: En caso que no se solicite la devolución del vehículo afectado en el artículo 1° y/o se resuelva la afectación definitiva al uso municipal, se deberá realizar el trámite correspondiente, previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1° del Digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5340 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. Martin Darío Fama, DNI 35.893.321.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5341 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y la Sra. Ana Carlota Moreno Hueyo, DNI N° 33.346.319, CUIT 27-33346319-4, con domicilio en calle Vallese Felipe N° 985, dpto. A, provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5342 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72º y 78º del Código Fiscal Municipal:

| Nombre | Padrón | n°expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|------------------------|--------|---------|---------------|-------|--------------|
| CARDINALI, María Lidia | 970/4 | 3862/17 | 01/22 a 12/22 | 100% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5343 – ARTICULO 1º: Ratifíquese el acuerdo suscripto con el Dr. Carlos Lucio Pagliero, apoderado del Sr. Guillermo Osmar Ferreyra, tendiente al cumplimiento de la Sentencia N° 790 de fecha 1º de julio de 2020 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución dentro de los autos caratulados “Ferreyra, Guillermo Oscar c/ Telecom Argentina S.A. y otros s/ Daños y perjuicios”, CUIJ 21-25607786-5, confirmada por Acuerdo N° 374 de fecha 07 de diciembre de 2022 de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala Segunda.-

ARTICULO 2º: Apruébense los montos y forma de pago convenida en dicho acuerdo a fin de cancelar capital, intereses y costas por un total de \$2.614.151 (pesos dos millones seiscientos catorce mil ciento cincuenta y uno). Fecho, acompáñese el respectivo comprobante de transferencia al expediente administrativo para debida constancia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5344 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 08/23, para la adquisición de mobiliarios para mejoramiento de las plazas en distintos barrios de nuestra ciudad, conforme Requerimiento N° 19896, Secretaría de Ordenamiento Territorial, según pliego que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 6.538.000.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 12 de septiembre de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 5344:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS PARA LOS COMEDORES INFANTILES DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la licitación Privada **08/23**.

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

| Item | Cant. | DESCRIPCION |
|------|-------|----------------------------------------------|
| 1 | 10 | Cestos de basura con tapa 100x45x47 |
| 2 | 10 | Banco recto de hormigón |
| 3 | 10 | Conjunto de mesa más cuatro asientos |
| 4 | 5 | Bebederos para espacio público para personas |

b) **PLAZO DE ENTREGA:** A convenir con el sector

c) **FORMA DE PAGO:** CONTADO.

d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 6.538.000.-).

e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

f) **APERTURA DE OFERTAS:** 12 de septiembre de 2023- 12 hs Oficina de Despacho planta alta del Palacio Municipal.

Anexo Dcto. N° 5344:



N° 5345 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a MARINELLI MARIA VERONICA, CUIT 27-23047157-1, para la habilitación de la actividad de: DEP. DE BAÑOS QUIMICOS Y SIMILARES (COD. 7192393) en el padrón n° 8347/7 calle San Martín N° 3228, Manzana 00P, Parcela 4, Sección A. MALUGANI, Barrio SANTA MONICA, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5346 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos CAEBA Núcleo 1029 representada por su Directora María de los Ángeles Montenegro, de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5347 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos CAEBA Núcleo 1029 representada por su Directora María de los Ángeles Montenegro, de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5348 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos CAEBA Núcleo 1029 representada por su Directora María de los Ángeles Montenegro, de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5349 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos CAEBA Núcleo 1029 representada por su Directora María de los Ángeles Montenegro, de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5350 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| Gabriela Herrera | 24.816.969 | Gobierno y Coordinación de Gabinete |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4628 – Administración Del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5351 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. GHIARA MIRTA GRACIELA, DNI 11.100.894, a aplicar en concepto de derecho de mantenimiento de cementerio una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza 3549/08 que modifica el Art. 3º, inc. a) de la Ordenanza 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en todos los cuatrimestres del año 2023.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5352 – ARTICULO 1º: Otórguese a la firma TEC-NAC S.A., CUIT 30-55866987-6, con domicilio en calle Zeballos Nº 1057 de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo los números 3597/2 y 13701/8, habilitación municipal provisoria hasta el 31 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Cumplida la vigencia de la habilitación provisoria concedida en el marco de la presente medida, quedará sin efecto la misma, debiendo retomarse los mecanismos administrativos específicos y cumplimentar los requisitos necesarios para la habilitación, en el marco del Decreto específico Nº 3414/2006 y sus modificatorios.-

ARTICULO 3º: No se podrán introducir modificaciones respecto a la titularidad, denominación, razón social, estructura, modalidad de prestaciones, servicios, personal, sin previo conocimiento y autorización de este Municipio.-

ARTICULO 4º: Instrúyase a las Oficinas respectivas sobre las características y alcances de la presente a fin de su correcta puesta en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5353 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 19/23, para la CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN DE RECICLAJE en el marco del “PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL”, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 100.139.781,58.-).

ARTICULO 3º: Valor de Pliego: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal, cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Los sobres de las propuestas deberán ser entregados cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura, en la Oficina División Despacho de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º: Apertura de ofertas, 20 de septiembre de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5354 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------|
| María Julieta Mercier | 40.619.575 | Gob. y Coord. de Gabinete |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5355 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SUPERMERCADOS ALTO PARANÁ S.R.L., CUIT 30-70851611-9, con domicilió en Av. 'San Martín N° 1732 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5356 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma CLAUDIO VESPERINI, D.N.I. N° 23.047.171, CUIT 20-23047171-2, con domicilio en calle Belgrano N° 1674 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5357 – ARTICULO 1º: Rescídase el contrato de prestador de servicios por parte de ésta Municipalidad con el Sr. Migliavaca Blas DNI N° 38.980.636, para desarrollar tareas como Medico – Licencia de Conducir, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto n° 4963 a partir del 2 de Agosto de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5358 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. MARASCA ANGELICA SANTINA, DNI 10.060.439, titular de la cuenta C95737 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1° Ordenanza 3549/08 que modifica el Art. 3°, inc. a) de la Ordenanza 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en todos los cuatrimestres del año 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5359 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. BARRETO MARIA, DNI F-5.815.537, titular del arrendamiento del nicho C33050 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio, una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1° Ordenanza 3549/08 que modifica el Art. 3°, inc. a) de la Ordenanza 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en todos los cuatrimestres del año 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5360 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. MUÑOZ ALICIA SUSANA, DNI F-4.700.064, titular del arrendamiento del nicho C22947 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio, una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1° Ordenanza 3549/08 que modifica el Art. 3°, inc. a) de la Ordenanza 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en todos los cuatrimestres del año 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5361 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. MUÑOZ ALICIA SUSANA, DNI F-4.700.064, titular del arrendamiento del nicho C37325 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio, una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1° Ordenanza 3549/08 que modifica el Art. 3°, inc. a) de la Ordenanza 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en todos los cuatrimestres del año 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5362 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72° - Inciso "f", y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 14613/4

Contribuyente: Arzobispado de Rosario

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5363 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

| Nombre | Padrón | n° expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|-------------------|---------|---------|---------------|-------|--------------|
| PEREYRA, Patricia | 16438/4 | 3747/13 | 01/23 a 12/23 | 100% | T.G.l y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5364 – ARTICULO 1°: Otórguese un aporte económico destinado a atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2°: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

a) Mauricio Tomás Uviedo, D.N.I. 22.545.146, papá de Margarita UVIEDO (DNI 53.772.282): \$ 40.000,00.-

ARTICULO 3°: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de Intendencia Municipal.-

ARTICULO 4°: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.-

ARTICULO 5°: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizará ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoría, verificación y archivo respectivo.-

ARTICULO 6°: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. N° 4.

b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5365 – ARTICULO 1°: Otórguese un aporte económico destinado a atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2°: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

a) Román Castellanos, D.N.I. 30.701.832: \$ 60.000,00.-

b) Sergio Andrés Gallo, D.N.I. 24.714.915: \$60.000,00.-

ARTICULO 3°: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de Intendencia Municipal.-

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.-

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizará ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoría, verificación y archivo respectivo.-

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. N° 4.
- b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5366 – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico destinado a atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

- a) Federico Larrañaga, D.N.I. 28.144.867, presidente del Club Atlético Sacachispas:
\$ 100.000.-

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de Intendencia Municipal.-

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.-

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizará ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoría, verificación y archivo respectivo.-

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. N° 4.
- b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5367 – ARTICULO 1º: Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 2º: Designese los nuevos integrantes de la Comisión Municipal de Atletismo, a saber:

- Presidente: Sebastián Montenegro, D.N.I. 39.126.016.
- Vicepresidente: Virginia Vigo, D.N.I. 32.388.031.
- Secretaria: Cecilia Sabarini, D.N.I. 28.880.983.
- Vocal: Mauricio Lalli, D.N.I. 27.124.840.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5368 – ARTICULO 1°: Autorícese el ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO, frente a "Villa-Cred Financiera SRL", sito en calle San Martín 929, de lunes a viernes de 7 a 16 horas.

ARTÍCULO 2°: La autorización otorgada tendrá vigencia bajo las siguientes pautas:

- a) El Departamento de Inspección General gestionará con el solicitante el lugar adecuado, horario de funcionamiento, la señalización correspondiente y el listado de materiales necesarios para la demarcación del espacio.
- b) El solicitante se hará cargo del costo de los materiales que insuma la señalización horizontal y vertical.
- c) La entidad de referencia no deberá tener a la fecha de emisión de la autorización ningún tipo de deuda con el municipio.
- d) En caso de cese de la actividad, el titular deberá informar al Departamento de Inspección General.

ARTICULO 3°: Instruméntese a la Sección Comercio que contemple junto con el pago del DRel, el valor correspondiente al pago por la Ocupación del Dominio Público, Capítulo VI, Artículo N° 42, Inciso "f", de la Tributaria vigente.

ARTÍCULO 4°: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspectoría General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5369 – ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Privada N° 07/23, para la adquisición de un vehículo utilitario destinado a la Secretaría de Obra y Servicios Públicos de esta Municipalidad, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.980.000.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 13 de septiembre de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 5369:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de un vehículo utilitario

1. DESCRIPCIÓN

El presente llamado refiere a la Adquisición de vehículo utilitario destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Constitución.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de **\$6.980.000,00 (pesos seis millones novecientos ochenta mil con 00/100)**.

3. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se prevé en un plazo no mayor a 45 días, en la sede de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Villa Constitución.

4. REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá estar representado en forma permanente por personal Profesional o Técnico, deberá contar con conocimientos probados sobre el tema, supervisará las tareas vinculadas al funcionamiento, capacitación y mantenimiento respecto del vehículo ofertado. El representante firmará la oferta y toda la documentación técnica posterior. La representación deberá ser mantenida hasta la finalización de las obligaciones que imponen la oferta y el contrato respectivamente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El vehículo solicitado debe cumplir con las características técnicas que se detallan a continuación:

5.a. Vehículo

- **Modelo:** 0km o modelo 2021 en adelante
- **Motor:** Diesel o Nafta
- **Capacidad de carga:** 2500 lt mínimo (capacidad total con asientos rebatidos)
- **Plazas:** 5 (cinco)
- **Puerta Lateral:** corrediza bilateral
- **Puertas traseras:** 2 puertas batientes con apertura a 90° mínimo.

La oferta deberá incluir toda la documentación necesaria para corroborar las especificaciones técnicas del vehículo ofertado.

Se aceptarán ofertas superadoras a lo solicitado en el presente pliego.

6. GARANTIA: Dos (2) años mínimo, se considerarán ofertas que amplíen el lapso de garantía básica.

7. OTRAS CONSIDERACIONES REQUERIDAS

7.a. Patentamiento:

Los trámites y gastos de patentamiento corren por cuenta de la Municipalidad de Villa Constitución.

7.b. Garantías:

El adjudicatario deberá presentar garantías respectivas pudiendo tratarse de algunas de las posibilidades vigentes en el mercado (caución, avales, pagares certificado ante escribano público, etc.) a favor del Municipio por el total del monto adjudicado. Esta póliza estará vigente hasta la recepción definitiva del bien.

Anexo Dcto. N° 5369:

LICITACION PRIVADA N° 07/23

(SEGUNDO LLAMADO)

Adquisición de un vehículo utilitario

Anexo I: Planilla de Cotización

| IT. | ITEM | Cant | Año | Monto unitario | Monto total |
|-----|---------------------|------|-----|----------------|-------------|
| 1 | Vehículo utilitario | 1 | | \$ | \$ |
| | | | | TOTAL | \$ |

Detalles del vehículo cotizado:

Anexo Dcto. N° 5369:

LICITACION PRIVADA N° 07/23

(SEGUNDO LLAMADO)

Adquisición de un vehículo utilitario

Anexo II: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado la Licitación Privada N° 07/23 , referida a la adquisición de un vehículo utilitario, la

firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la adquisición del vehículo presupuestado en el Anexo I: Planilla de Cotización, cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Nº 5370 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a BON JOFRE S.R.L CUIT 30-71808955-3, para la habilitación de las actividades de: AUTOSERVICIO MINORISTA (COD. 6244031) y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA MUJER (COD. 6230161) en el siguiente padrón: Padrón nº 19418/3 calle P. ARGENTINAS Nº 776, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Nº 5371 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. Nº 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño Nº 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5372 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios sobre el contrato de servicios, ejecutado por el Decreto 4387, de fecha 23 de enero de 2023, entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Limitada, CUIT 33-71328210-9, representada por su presidente Sr. José Dubini, DNI. 29.423.913, su secretario Sr. Luis Alberto Acosta DNI 29.662.044 y su tesorero, Sr. Leandro Lescano, DNI 26.503.414, con domicilio en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5373 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y Mainasal SRL CUIT 3071 4215910, representada en este acto por German Fernandez Nandín, DNI 27085871, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio Castro Barros 1069 5C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5374 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y Turf Show Sociedad Simple, representada en este acto por Ana Poluyan, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en calle Alvarez Jonte Av 4607 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5375 – ARTICULO 1º: Ejecútase en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|----------------------------|
| Gerardo Damián Álvarez | 30.389.890 | Obras y Servicios Públicos |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5458 – Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5376 – ARTICULO 1º: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria, D.R.e.I n° 10046/1, por los 2 períodos del Año 2015 del Sr. Marrochi Damián Roberto, DNI 27.124.800.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5377 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. FAVONIO ZULMA, DNI 3.895.628, titular del arrendamiento de los nichos C33704- C80226 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio, una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza 3549/08 que modifica el Art. 3º, inc. a) de la Ordenanza 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 2º y 3º cuatrimestre del año 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5378 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. Orihuela María Victoria, D.N.I. n° 31.383.372, el importe de \$ 13.136,95 (pesos trece mil ciento treinta y seis con noventa y cinco centavos) en concepto de reliquidación por cochera de su padrón 175398 desde el año 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5379 – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Fiore Alicia Angélica DNI 6.242.401 titular de la cuenta C26450 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza 3549/08 que modifica el Art. 3º, Inc. a) de la Ordenanza n° 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 1º, 2º y 3º Cuatrimestre del año 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5380 – ARTICULO 1º: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria, D.R.e.I n° 14278/6 y 14317/2, desde el año 2015 hasta 1º del 2017 inclusive (4 períodos) de la firma: MEATMAX SRL.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5381 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES CUIT 23-22170881-4 para la habilitación de las actividades de: AUTOSERVICIO MINORISTA (COD. 6244031) y CAMARA FRIGORIFICA (COD. 7192185) en el siguiente padrón: Padrón n° 2720/1 calle San Martín N° 2176, Manzana 00A, Parcela 7, Sección RAVA, Barrio CILSA, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5382 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Rubicini Maria Celeste, DNI 30.572.015.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 31 – ARTICULO 1º: Dispónese que la agente Ana Belén Marrochi, legajo

2638, "Responsable de Arte y Diseño", quede exenta del marcado de tarjeta de ingreso y egreso.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la empleada Marrochi que aunque no registre sus horarios de ingreso y egreso, deberá cumplir un mínimo de siete horas diarias; además de informar a la Oficina de Personal ante una ausencia por enfermedad u otros motivos respetando las normas vigentes para todos los empleados.

ARTICULO 3º: La presente Resolución tendrá vigencia desde del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Contador General N° 01 – ARTÍCULO 1º-Dispóngase que se deje sin efecto la realización de canjes de oficio que respondan a las

siguientes situaciones:

a) Retención de un expediente y/o compensación de un pago a un proveedor con deudas de tasas única de servicios del Inmueble en cual desarrolla su actividad comercial y/o industrial cuando no es propietario del mismo.

El Código fiscal Municipal expresa en su art 67 que "son contribuyentes de esta tasa, los propietarios de bienes inmuebles o poseedores a títulos de dueño."

b) Compensación de cuotas no vencidas de convenios de pagos o de periodos no vencidos.

Las obligaciones a plazo no son exigibles hasta el vencimiento del mismo.

c) Compensación de pagos con periodos vencidos dentro de las 72 hs hábiles, ya que pueden haber sido abonados en bocas recaudadores externas y no haberse actualizado el sistema informático Municipal.

d) Retención de pagos a profesionales no inscriptos en DREI, ya que no están obligados a inscribirse.

e) Descuentos a personas jurídicas por deudas de sus socios y /o de padrones compartidos con familiares.

El art 143 del Código Civil y Comercial consigna que la persona jurídica tiene una personalidad distinta de la de sus miembros. Los miembros no responden por las obligaciones de la persona jurídica, excepto en los supuestos que expresamente se prevén en este Título y lo que disponga la ley especial.

f) Descuentos por domicilio del DNI, por estar declarado como domicilio fiscal.

En todos los casos anteriores, podrá efectuarse el canje de deuda si el contribuyente presta conformidad con su firma en el documento de egreso.

ARTICULO 2º: Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Pablo Piotto – Contador General

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Declaración N° 744 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Social el aniversario 30º del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "2 de septiembre".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese diploma en el acto protocolar a realizarse el 2 de septiembre en las instalaciones del mismo en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 744 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1660 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración y al Contador General, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el expediente N° 19033 permanezca en su respectiva comisión.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1660 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1661 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración y al Contador General, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1661 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1662 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a representantes de la Comisión Vecinal de Barrio Re, así como al Director de Control Urbano, Sr. Mario Guidetti, y personal técnico en seguridad vial de su área, a los fines de dialogar sobre las posibles intervenciones a realizar en el barrio para mejorar su seguridad vial.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1662 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1663 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos junto a las áreas que estas consideren pertinentes, con el fin de analizar, tratar y realizar un seguimiento sobre obras hídricas ejecutadas y a ejecutarse, mantenimiento, limpieza desobstrucción de desagües pluviales y canales reservorios, e informarnos sobre lo evaluado y analizado en dicha reunión, como así también cualquier otro aspecto que las áreas consideren.

ARTÍCULO 2º: Solicítese que en dicha audiencia se acompañen los estudios técnicos respectivos y cualquiera otra información que se considere necesaria.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1663 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1664 – ARTÍCULO 1º: Solicítese una audiencia al Secretario de Ordenamiento Territorial junto al Cuerpo de Concejales y miembros de la comisión vecinal de Barrio Unión.

ARTÍCULO 2º: Que a dicha audiencia se presente un informe donde se detalle el estado actual de la obra ubicada en la bajada de Barrio Unión y tiempo estimado de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1664 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1665 – ARTÍCULO 1: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de concejales a: Secretario de Ordenamiento Territorial, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Directora de Hábitat.

ARTÍCULO 2: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3: El expediente quedará en Comisión hasta su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1665 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1666 – ARTÍCULO 1: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de concejales a: Secretario de Obras y Servicios Públicos y Director de Sistemas y Tecnología.

ARTÍCULO 2: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3: El expediente quedará en Comisión hasta su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1666 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1667 – ARTÍCULO 1º: Impleméntese en la jurisdicción de Villa Constitución un cronograma de puntos recreativos y culturales, cada fin de semana, en espacios públicos como el Predio Deportivo y Recreativo Cilsa, Predio de Las Dos Rutas, Puerto Cabotaje, Plazoleta Prefectura de Colón y 14 de febrero y zona céntrica de Av. San Martín, entre 14 de febrero y Acevedo; con el objetivo de responder a la demanda de la ciudadanía de contar con actividades locales y disfrutar de los espacios y artistas de su ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese activa y efectivamente la agenda local de oferta recreativa y cultural de cada fin de semana, hacia la comunidad villense, utilizando todos los canales informativos y oficiales como redes sociales, aplicación de whatsapp municipal, medios de comunicación gráficos, radiales, televisivos, publicidad estática y demás medios tradicionales.

ARTÍCULO 3º: Destínese la agenda cultural a diversas franjas etarias, detallada en la programación, con rotación de los públicos destinados para las actividades, en los diferentes puntos recreativos mencionados.

ARTÍCULO 4º: Convóquese al sector comercial, gastronómico, food trucks y otras modalidades habilitadas, a participar de estos eventos para toda la comunidad.

ARTÍCULO 5º: Las áreas de aplicación serán la Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Cultura, Dirección de Deporte y Juventud, Dirección de Comunicación, y otras áreas afectadas a lograr el objetivo mencionado en esta nota.

ARTÍCULO 6º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de las Ordenanzas N° 3127 y N° 4761”

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1667 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1668 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Directora de Género e Igualdad, Sra. María del Pilar Sánchez, a los efectos de dialogar al respecto de situaciones de incumbencia de su Dirección.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1668 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2867 – ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione de manera inmediata ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de las áreas municipales correspondientes, el envío de fondos, elementos y herramientas necesarias para mejorar la seguridad pública local permitiendo que la policía local pueda cumplir con sus obligaciones.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2867 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

CP. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Sr. Alejandro Longo